



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a, 26 JUN 2017

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.3176/2017

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL
MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE SAGARPA 0544
INSURGENTES SUR No. 1602, INTERIOR 1902
COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR
C.P. 03940, BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉX.

#### **PRESENTE**

En atención a su escrito recibido el 30 de noviembre del 2016, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por adición del domicilio fiscal, cambio en la leyenda de uso, modificación de ingredientes, principio activo, indicaciones y advertencias para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO CARNERINA No.2 **AUTORIZACIÓN SAGARPA** 

FECHA DE EXPIRACIÓN

A-0544-504

2 6 JUN 2022

FORMA FÍSICA PELLET ENVASE

SACO DE RAFIA DE POLIPROPILENO Y TOLVA

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilios en:

#### Fiscal:

 Insurgentes Sur No. 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

#### Plantas Elaboradoras:

- Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.
- Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.
- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.
- Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796.
- Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.
- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.
- Carretera Los Reyes-Texcoco Km. 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

De acuerdo a sus ingredientes activos el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Clorhidrato de Clortetraciclina y Fumarato Hidrogenado de Tiamulina; Oxitetraciclina; y Amoxicilina, por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por porcinos (crecimiento).

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.3766/2016, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 08 de julio del 2016.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.



1/2





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

N° de Oficio B00.02.08.02.02.3176/2017

Ciudad de México a.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2 letra D), fracción VII, 17 fracciones I y IV, 44, 45, 46 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril del 2012; artículos 49 fracciones I y XX y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el citado medio de difusión oficial el día 10 de julio del 2001, modificado por Decreto promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre del 2006, 31 de julio del 2009 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

SAGARPA - SEA DIRECTORA DE SERVICIOS Y DIRECCIÓN GENERAL DE SALVENTAFICACIÓN PECUARIA ONIDOS MA.

Y Z OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGABULIO ANTREZ. DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, Para conocimiento.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACION SECUARIA

F-7499



# SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



# FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 40, 42 kg Tolva: 1, 8, 12 y 15 Ton

### **CARNERINA No. 2**

Alimento balanceado medicado con oxitetraciclina para crecimiento de cerdos AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-504

### ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA	16.0%	MIN.
GRASA CRUDA	3.0%	MIN.
FIBRA CRUDA	5.0%	MAX.
HUMEDAD	12.0%	MAX.
CENIZAS	8.0%	MAX.
E.L.N.	56.0%	



INGREDIENTES: Granos y subproductos de cereales, pastas y subproductos de oleaginosas, aceite vegetal, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, cloruro de sodio, óxido o sulfato de manganeso, sulfato de cobre, óxido o sulfato de zinc, sulfato de cobalto, carbonato o sulfato ferroso, yoduro de potasio o EDDI, selenio orgánico, cromo orgánico, vitaminas A.D, E y K estabilizadas, vitaminas del complejo B, aminoácidos (lisina, metionina, treonina, triptófano), aluminosilicatos y arcillas como secuestrante de micotoxinas (3 kg/ton), ácido propiónico y ácido acético como fungicida, enzimas deshidratadas (fitasa 500 FTU/kg xilanasa 1200 U/kg, β glucanasa 200 U/kg, celulasa 200 U/kg, manasa 1800 U/kg), saborizante o aromatizante frutal sintético, oxitetraciclina (400 g/ton).

**INDICACIONES**: Alimento balanceado medicado con oxitetraciclina para crecimiento de cerdos (42 a 77 días de edad). Presentación en pellet que ayuda a consumirlo adecuadamente. Formulado y elaborado con proteínas, granos de cereales procesados, minerales, vitaminas y aditivos que proporcionan los nutrientes necesarios para esta etapa.

Indicado su uso de 8 a 10 días para el tratamiento de neumonía enzoótica, leptospirosis y enfermedades causadas por microorganismos sensibles a la oxitetraciclina.

Mantener en todo momento agua potable y fresca para los cerdos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Proporcionar a libre acceso. Oral. Bajo prescripción y supervisión del médico veterinario.

**ADVERTENCIAS:** Evitar la contaminación del alimento. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes, y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. De preferencia, estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

Tiempo de retiro: No destinar para consumo humano la carne de los animales tratados hasta transcurridos 5 días después de la última administración.

### CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO Su venta requiere receta médica

LOTE No.:

**FECHA DE CADUCIDAD:** 

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicillo fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

**PLANTAS ELABORADORAS:** 

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230



# SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



# FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS

CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 40, 42 kg Tolva: 1, 8, 12 v 15 Ton



### **CARNERINA No. 2**

Alimento balanceado medicado con clorhidrato de clortetraciclina y fumarato hidrogenado de tiamulina para crecimiento de cerdos

**AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-504** 

# **ANALISIS GARANTIZADO:**

PROTEINA CRUDA 16.0% MIN. GRASA CRUDA 3.0% MIN. FIBRA CRUDA 5.0% MAX. HUMEDAD 12.0% MAX. **CENIZAS** 8.0% MAX. E.L.N. 56.0%

SAGARPA SENASICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

SOUTH TO BADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN REGISTRO DE PRODUCTOS VETERIMARIOS

INGREDIENTES: Granos y subproductos de cereales, pastas y subproductos de oleaginosas, aceite vegetal, metaza de cana, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, cloruro de sodio, óxido o sulfato de manganeso, sulfato de cobre, óxido o sulfato de zinc, sulfato de cobalto, carbonato o sulfato ferroso, yoduro de potasio o EDDI, selenio orgánico, cromo orgánico, vitaminas A, D, E y K estabilizadas, vitaminas del complejo B, aminoácidos (lisina, metionina, treonina, triptófano), aluminosilicatos y arcillas como secuestrante de micotoxinas (3 kg/ton), ácido propiónico y ácido acético como fungicida, enzimas deshidratadas (fitasa 500 FTU/kg, xilanasa 1200 U/kg, β glucanasa 200 U/kg, celulasa 200 U/kg, manasa 1800 U/kg), saborizante o aromatizante frutal sintético, clorhidrato de clortetraciclina (300 g/ton), fumarato hidrogenado de tiamulina (100 g/ton).

**INDICACIONES**: Alimento balanceado medicado con clortetraciclina y tiamulina para crecimiento de cerdos (42 a 77 días de edad). Presentación es pellet que ayuda a consumirlo adecuadamente. Formulado y elaborado con proteínas, granos de cereales procesados, minerales, vitaminas y aditivos que proporcionan los nutrientes necesarios para esta etapa.

Indicado su uso 7 días para el tratamiento de problemas respiratorios (neumonía enzoótica, pleuroneumonía, rinitis atrófica, enfermedad de Glasser, estreptococosis), problemas digestivos (disentería, ileitis, diarrea post-destete, enteritis no específica, enteritis necrótica), problemas reproductivos (leptospirosis).

Mantener en todo momento agua potable y fresca para los cerdos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Proporcionar a libre acceso. Oral. Bajo prescripción y supervisión del médico veterinario.

**ADVERTENCIAS:** Evitar la contaminación del alimento. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes, y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. De preferencia, estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

Tiempo de retiro: No se debe de administrar 7 días antes del sacrificio de los animales destinados a consumo humano.

### CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO Su venta requiere receta médica

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

**PLANTAS ELABORADORAS:** 

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230



# SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



# FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS

CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 40, 42 kg

Tolva: 1, 8, 12 y 15 Ton

2 5 JUN 2022



### **CARNERINA No. 2**

Alimento balanceado medicado con amoxicilina para crecimiento de cerdos

AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-504

### **ANALISIS GARANTIZADO:**

PROTEINA CRUDA	16.0%	MIN.
GRASA CRUDA	3.0%	MIN.
FIBRA CRUDA	5.0%	MAX.
HUMEDAD	12.0%	MAX.
CENIZAS	8.0%	MAX.
E.L.N.	56.0%	



INGREDIENTES: Granos y subproductos de cereales, pastas y subproductos de deginosas, aceite vegetal, meleza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, cloruro de sodio, óxido o sulfato de manganeso, sulfato de cobre, óxido o sulfato de zinc, sulfato de cobalto, carbonato o sulfato ferroso, yoduro de potasio o EDDI, selenio orgánico, cromo orgánico, vitaminas A, D, E y K estabilizadas, vitaminas del complejo B, aminoácidos (lisina, metionina, treonina, triptófano), aluminosilicatos y arcillas como secuestrante de micotoxinas (3 kg/ton), ácido propiónico y ácido acético como fungicida, enzimas deshidratadas (fitasa 500 FTU/kg, xilanasa 1200 U/kg, β glucanasa 200 U/kg, celulasa 200 U/kg, manasa 1800 U/kg), saborizante o aromatizante frutal sintético, amoxicilina (400 g/ton).

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con amoxicilina para crecimiento de cerdos (42 a 77 días de edad).

Presentación es pellet que ayuda a consumirlo adecuadamente.

Indicado su uso 7 días para el tratamiento de infecciones bacterianas tales como estreptococosis, pleuroneumonía contagiosa, poliserositis infecciosa, nefritis, cistitis e infecciones del tracto reproductivo.

Mantener en todo momento agua potable y fresca para los cerdos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Proporcionar a libre acceso. Oral. Bajo prescripción y supervisión del médico veterinario.

**ADVERTENCIAS:** Evitar la contaminación del alimento. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes, y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. De preferencia, estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

Tiempo de retiro: 14 días. No destinar para consumo humano la carne de los animales tratados hasta transcurridos 14 días después de la última administración.

## CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO Su venta requiere receta médica

LOTE No.:

**FECHA DE CADUCIDAD:** 

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000 Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080 Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110 Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796 Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230